

## ANEXO III

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y con documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
 funcionario del Cuerpo de .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-  
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de  
 funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

**8737** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la  
 Secretaría de Estado para la Administración Pública,  
 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en  
 la Escala de Programadores del Cuerpo de Informá-  
 tica de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 135 plazas en la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Sesenta y siete plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 34.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

b) Sesenta y ocho plazas para el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas para el sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la fase de concurso y oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Periodo de prácticas.

1.7 La fase de concurso se atenderá a lo siguiente:

1.7.1 Sólo es de aplicación a los aspirantes que opten por la modalidad de promoción interna. Dichos aspirantes deben tener una antigüedad de al menos tres años en alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 17 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala objeto de esta convocatoria.

1.7.2 El cómputo de antigüedad, conforme a lo previsto en la base 7.1, para los aspirantes citados en el punto anterior, se hará con referencia al Cuerpo o Escala al que pertenezcan el día que termine el plazo de presentación de instancias.

1.7.3 A los funcionarios que soliciten acceder a las plazas previstas para la modalidad de promoción interna se les valorará su historial profesional como tales, conjuntamente con los cursos realizados en el INAP conforme a lo previsto en esta convocatoria.

1.7.4 La puntuación correspondiente a la fase de concurso no podrá aplicarse a la conseguida en la de oposición.

1.8 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio. Los aspirantes que opten por la modalidad de promoción interna no tendrán que hacer el segundo ejercicio:

1.8.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, a tres temas extraídos a la suerte, dos de ellos del temario de Informática general y otro del de Informática aplicada, anexos a la presente convocatoria.

1.8.2 Segundo ejercicio.—A realizar por los opositores que hubiesen superado el primer ejercicio y consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, elegidos por el opositor de cuatro temas extraídos al azar, dos de la parte primera y dos de la parte segunda del temario que figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de un periodo de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin consulta alguna de textos o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el guión que en su caso hayan realizado.

1.8.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de seis horas, un supuesto de informática, consistente en la confección del ordinograma y codificación de un programa principal de Cobol, que comprenderá además una subrutina desarrollada en ensamblador, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.9.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición comenzarán en la primera quincena de junio de 1986, y se celebrarán en Madrid, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dictada por delegación de esta Secretaría de Estado, en la que además se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestas al público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en donde se hará constar la causa de inadmisión de estos últimos, y en la que se señalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las listas aludidas en el primer párrafo de esta base 1.9.2 se pondrán de manifiesto, en todo caso, en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, Madrid, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a la promoción interna, además de los requisitos señalados en la base 2.1, deberán tener una antigüedad de al menos tres años en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 17 de mayo de 1985.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por

Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan desempeñado sus servicios, acreditativo de los mismos y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si no fuese posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base, bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el órgano al que se dirigió la solicitud, al menos, con veinte días naturales de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

### 3.2. Instrucciones para el cumplimiento de la instancia:

3.2.1 En el recuadro «Forma de acceso» de la instancia, los aspirantes deberán señalar si desean participar por libre acceso o por promoción interna, en la forma prevista en las instrucciones del impreso de solicitud citado en la base anterior.

3.2.2 En el recuadro correspondiente «Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera», que deberá ser cumplimentado exclusivamente por los aspirantes a promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos y Escalas señalados en la base 2.2.

3.2.3 En el recuadro A los aspirantes de promoción interna deberán señalar el puesto de trabajo que ocupan el día de la publicación de esta convocatoria, indicando el nivel de complemento de destino asignado al mismo.

3.2.4 En el caso de que los aspirantes sufran alguna minusvalía, deberán expresarlo en la casilla C de la instancia, especificando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que soliciten para la realización de las pruebas en documento anexo.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en algunas de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28071 Madrid).

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.376, «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social publicará en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución citada en la base 1.9.2.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura en el anexo II de esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas

en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 1.9.2.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, 4, 28071-Madrid.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondrá en

conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 La fase de concurso se ajustará a los siguientes criterios:

a) Antigüedad.—Se otorgará un punto por año efectivo de servicios, a partir del tercero prestado en uno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2, sin que la puntuación por este concepto pueda rebasar los ocho puntos.

b) Historial y formación.—Se otorgarán los puntos que se indican según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Niveles 8 a 10, dos puntos.

Niveles 11 a 14, cuatro puntos.

Niveles 15 o superiores, seis puntos.

Se otorgará hasta un punto por cada curso realizado en el INAP, hasta dos puntos como máximo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Dichos puntos no podrán ser aplicados para superar los distintos ejercicios de la fase de oposición.

7.2 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a doce puntos y serán eliminados los que obtengan menos de seis.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

### 8. Lista de aprobados

8.1 Al finalizar cada ejercicio de la oposición el Tribunal hará pública en el lugar del examen, y en aquellos otros que considere conveniente, la lista con las puntuaciones correspondientes, con indicación del sistema de acceso de cada aspirante.

8.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad y sistema de acceso de cada uno.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, sin perjuicio de su remisión simultánea a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título señalado en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes en las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición. En el caso de los opositores a plazas reservadas a promoción interna, dicha certificación deberá hacer mención expresa a la antigüedad mínima señalada en la base 2.2 el día de la publicación de esta convocatoria y nivel de complemento de destino.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir en el período de funcionarios en prácticas e, igualmente, los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Secretario de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien además enviará relación de éstos al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

### 10. Curso selectivo, periodo de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 El periodo de prácticas tendrá una duración inferior a tres meses a partir de la fecha indicada en la base 9.5.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se concretará la duración del periodo de prácticas y el lugar o lugares en que se desarrollará.

10.2 Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

10.3 Durante el periodo de prácticas, la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofertará a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

10.4 Al finalizar el periodo de prácticas, los aspirantes serán evaluados por el Tribunal en base a los informes emitidos por el responsable de las citadas prácticas, calificándolos en «aptos» o «no aptos».

El Tribunal publicará en las carteleras de la Dirección General de la Función Pública y en los lugares que considere convenientes la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el conjunto de las pruebas selectivas, por orden de puntuación de la calificación final obtenida, con indicación del sistema de acceso, y la elevará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

10.5 Los aspirantes que sin causa justificada no asistieran al mencionado periodo o no obtuviesen la calificación de «aptos» perderán todo derecho a ser nombrados funcionarios de carrera, por Resolución motivada del Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10.6 Publicada la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 10.4, los en ella comprendidos dispondrán de un plazo de veinte días naturales para solicitar destino, solicitud que dirimirá a la Subdirección General indicada en la base 9.1 de esta convocatoria.

10.7 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

#### *Informática general*

Tema 1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades, álgebra de Boole y unidad aritmético-lógica.

Tema 2. Las memorias: Definición y tipos. La ruta de los datos: Encaminamiento y organización. Gestión de los datos: Conceptos y organización. Bibliotecas del sistema, diseño y control de ficheros.

Tema 3. Instrucciones. Especificación del código de operación. Especificación de direcciones. Diseño de un juego de instrucciones. Ejemplos de juegos de instrucciones.

Tema 4. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Representación de la información y modos de almacenamiento.

Tema 5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoros. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

Tema 6. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

Tema 7. Organización de datos. Organización secuencial, secuencial-indexada y aleatoria. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

Tema 8. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Tipos de redes. Características y tipos de líneas para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

Tema 9. Red especial de transmisión de datos (Iberpac). Niveles, regulación y normas. Servicios telemáticos (Videotex, Teletex, Datafono, etc.).

Tema 10. La localización espacial de los recursos informáticos. Representación de Enslow-Plynn. Sistemas repartidos. Aspectos físicos y lógicos. La ubicación de datos.

Tema 11. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas de captura, proceso, almacenamiento, visualización e impresión de información. Acceso a estructuras de información basadas en grandes sistemas. Impacto en la organización.

Tema 12. El tratamiento de textos. Sistema mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.

Tema 13. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

Tema 14. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Estructuras de redes locales, Arcnet, Ethernet, anulares.

Tema 15. El sistema operativo. Concepto. Procesos, monitores y claves. Tareas. Procesos secuenciales. Procesos concurrentes.

Tema 16. Un sistema operativo en tiempo real. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Protección de recursos. Técnicas de recuperación de la información.

Tema 17. Programación. Estructura de información. Conceptos básicos de datos. Listas y tiras. Estructuras de árbol. Almacenamiento. Tablas. Técnicas de clasificación. Programación estructurada.

Tema 18. Metodología de la programación. Tablas de direcciones. Depuración de programas. Desarrollo de un proyecto de programa. Subrutinas y funciones. Optimización de programa.

Tema 19. Traductores e intérpretes. Compiladores. Ensambladores. Intérpretes. Gramática y lenguajes.

Tema 20. Bases de datos. Generalidades. Estructura de los datos: Registro, árboles, redes, listas, etc. Codificación de los datos: Tipos de código y criterios para la elección. Definición de la base de datos: Estructura lógica, identificación y características.

Tema 21. Metodología de bases de datos. Planteamiento de objetivos y medios: Análisis de objetivos, designación de recursos y medios. Estudio de la actividad y de la red de producción: Matriz de sucesos y diagramas de actividad. Diseño del esquema: Diseño de registro y diseño de relaciones lógicas. Especificación de los datos: Definición de registros netos y definición de áreas lógicas de datos.

Tema 22. Teoría general de sistemas. Concepto de sistema. Elementos de los sistemas: Clases de sistemas. Sistemas controlados. Características de los sistemas efectivos (sencillez, confiabilidad, economía y aceptabilidad).

Tema 23. Análisis de sistemas de gestión: Análisis previos, análisis funcional, análisis orgánico. Proyectos informáticos.

Tema 24. Teoría de la información. Concepción de un sistema de información. Métodos. Técnicas especiales en un análisis de sistemas.

Tema 25. Bases de datos bibliográficos. Indización y Thesaurus. Búsqueda retrospectiva y difusión selectiva de información. Bases de datos factuales.

Tema 26. Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

Tema 27. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.

#### *Informática aplicada*

Tema 28. La Seguridad Social como sistema de información. Las funciones básicas de aplicación, organización, control y comunicación.

Tema 29. La Seguridad Social como sistema. Flujo de la información, metodología y control.

Tema 30. Gestión de colectivos de empleadores y de población protegida. Información necesaria y de aplicaciones informáticas. El problema de la confidencialidad.

Tema 31. Gestión de recursos: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 32. Gestión de prestaciones económicas: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 33. Gestión de prestaciones sanitarias: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 34. Gestión económico-administrativa: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 35. La contabilidad como sistema de información y control de gestión: Principios básicos de la contabilidad por partida doble, de la contabilidad matricial y de la contabilidad por unidades físicas. Su gestión informática.

Tema 36. La gestión de personal funcionario: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 37. Gestión de Instituciones sanitarias: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 38. La gestión de los Centros hospitalarios. Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 39. El control de prescripción farmacéutica: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 40. Gestión informatizada del seguimiento de expediente: Información necesaria y aplicaciones informáticas.

### TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

#### *Primera parte*

Tema 1. La Constitución Española: Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración y aprobación de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 4. La Administración Central. Sus órganos superiores.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas.

Tema 8. El modelo de Seguridad Social en la Constitución de 1978. La Seguridad Social en Europa. La Carta Social Europea. Los Reglamentos comunitarios.

Tema 9. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Principios que la informan. Organismos internacionales de Seguridad Social. Convenios internacionales. Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 10. Informática y derecho a la intimidad al amparo de la Constitución Española. Niveles de protección. Recomendaciones del Consejo de Europa.

Tema 11. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organización y funciones. La Secretaría General para la Seguridad Social. Los Organismos autónomos.

Tema 12. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Organización y funciones. Los Organismos autónomos.

Tema 13. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. Estructura de la Función Pública española. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 14. Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Los Estatutos de personal: Su vigencia transitoria.

Tema 15. Selección de funcionarios públicos. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas.

Tema 16. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades.

Tema 17. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado como régimen especial externo al sistema institucional. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

Tema 18. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 19. Procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

Tema 20. La informática en la Administración Pública. Organos rectores de la política informática. Las Comisiones de Informática.

### Segunda parte

#### Seguridad Social

Tema 21. La Seguridad Social en España: Antecedentes y desarrollo histórico. La Ley de Bases de la Seguridad Social: Principios que la informan: Textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 26/1985, de 31 de julio.

Tema 22. Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social. Regímenes especiales. Sistemas especiales. Afiliación al sistema de altas y bajas en los regímenes que la integran.

Tema 23. Cotización: Prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos. Recaudación: Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Tema 24. La acción protectora del sistema de la Seguridad Social: Su esquema general. Caracteres de las prestaciones. Normas relativas a las prestaciones: Prescripciones, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

Tema 25. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social: Su naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.

Tema 26. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencias de los servicios centrales y periféricos.

Tema 27. El Instituto Nacional de la Salud: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencia de los servicios centrales y periféricos.

Tema 28. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencia de los servicios centrales y periféricos.

Tema 29. El Instituto Social de la Marina: Naturaleza y dependencia orgánica. Competencias y funciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Recursos económicos. Estructura orgánica y competencias de los servicios centrales y periféricos.

Tema 30. La Tesorería General de la Seguridad Social: Su finalidad y antecedentes normativos. Naturaleza, organización y funciones. Los servicios centrales y tesorerías territoriales: Estructura orgánica y competencias.

Tema 31. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: Naturaleza, competencias y estructura orgánica.

#### Régimen General de la Seguridad Social

Tema 32. Campo de aplicación. Inclusiones y exclusiones. Asimilaciones legales. La inscripción de Empresas. Situaciones especiales. Afiliación de trabajadores. Naturaleza jurídica de la afiliación. Altas y bajas. Efectos que producen en materia de cotización y prestaciones.

Tema 33. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Base de cotización: Régimen jurídico general: Peculiaridades en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Topes máximos y mínimos, tipo único de cotización. Reducción de la cuota por contingencias excluidas.

Tema 34. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedi-

miento de recaudación en el periodo voluntario. Cotización fuera de plazo. Aplazamiento o fraccionamiento de abono de cuotas. Devolución de cuotas. Recaudación de cuotas por vía ejecutiva. Apremio. Causas de oposición a los apremios. Competencias en esta materia.

Tema 35. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones. Condiciones generales del derecho a las prestaciones e incompatibilidades.

Tema 36. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad. Modalidades. Procedimiento para el reconocimiento del derecho y expedición de documentos.

Tema 37. Las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Clasificación y funciones. Régimen de enfermos.

Tema 38. Incapacidad laboral transitoria. Normas generales. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica. Pago. Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral. Incapacidad laboral transitoria por maternidad.

Tema 39. La protección por invalidez: Concepto y clases. La invalidez provisional: Concepto, prestaciones y extinción. Pago. La invalidez permanente: Conceptos. Grados de invalidez permanente: Enumeración, definición y prestaciones. La revisión. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 40. La protección por jubilación: Concepto. Antecedentes. Condiciones para el derecho a la pensión de jubilación. Hecho causante. Cuantía y sistema de cálculo. Incompatibilidad, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. El derecho transitorio. Ayudas equivalentes a la jubilación.

Tema 41. La protección por muerte y supervivencia: Sujeto y hechos causantes. Clases de prestaciones. Requisitos para el derecho y cuantía económica del auxilio por defunción, de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad y de las prestaciones en favor de familiares. Extinción. Normas específicas para casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 42. La protección a la familia. Asignaciones familiares de pago periódico. Beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones. Pago. Derecho transitorio de las prestaciones derivadas del subsidio y del plus familiar.

Tema 43. El accidente de trabajo: Concepto legal. La enfermedad profesional: Concepto legal. Cobertura de las contingencias. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidente de trabajo.

Tema 44. Regímenes especiales: Agrario y de los trabajadores por cuenta propia o autónomos: Campos de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 45. Regímenes especiales: Trabajadores del mar, minería del carbón y de empleados de hogar: Campos de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

#### ANEXO II

##### Tribunal Titular

Presidente: Don Carlos Sanclemente Pastor, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Vocales:

Don Pascual Mañes Artigas, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Don Tiburcio Cerezo de la Cuerda, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Don Juan José Adán Luengo, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Don Luis Agudín Rodríguez, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Alejandro Lazcano Arranz, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Vocales:

Don Fernando Rodríguez Pérez, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Don Fernando Solesio Lillo, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Don José Ramón García Amo, del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Programadores, grupo A.

Don José Hernández Medina, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

## ANEXO III

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número ..... declara  
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario  
 del Cuerpo .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-  
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de  
 funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

8738

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la  
 Secretaría de Estado para la Administración Pública,  
 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al  
 Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la  
 Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto  
 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de  
 Empleo Público para 1986, y con el fin de atender las necesidades  
 de personal en la Administración de la Seguridad Social,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le  
 están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2223/1984, de 19  
 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de  
 Personal, y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad  
 Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el  
 Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de  
 la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el  
 Cuerpo de Informática, Escala de Analistas de la Administración de  
 la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 8 plazas para la promoción interna prevista en el artículo  
 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma  
 de la Función Pública, y en el artículo 33.1 del Reglamento General  
 de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administra-  
 ción del Estado aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de  
 diciembre.

b) 8 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas reservadas a la promoción interna sin cubrir,  
 por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida  
 para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán  
 a las ofrecidas al resto de los aspirantes.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la  
 Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de  
 diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las  
 bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes declarados  
 aptos se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos  
 en la fase de oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción  
 interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Regla-  
 mento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción  
 Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado,  
 tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las  
 vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará  
 de las siguientes fases:

- Oposición.
- Periodo de prácticas.

1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios que a  
 continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

1.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en realizar durante un  
 tiempo máximo de seis horas el análisis orgánico de una Apli-  
 cación, de acuerdo con las especificaciones funcionales que se  
 faciliten de la misma, y con arreglo a las disponibilidades de  
 Sistemas que se indiquen.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los  
 opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en  
 desarrollar, durante un tiempo máximo de seis horas, el cuaderno  
 de cargas de la unidad o unidades de tratamiento que resulten del  
 estudio del supuesto orgánico que facilitará el Tribunal.

La exposición de este supuesto se presentará redactada en los  
 idiomas inglés o francés, debiendo el opositor optar previamente  
 por uno de ellos, en virtud de lo cual le será suministrado el  
 enunciado del ejercicio en el idioma elegido.

1.7.3 Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los  
 opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en exponer  
 oralmente, en un tiempo máximo de sesenta minutos, cuatro temas  
 extraídos al azar, uno de cada una de las cuatro partes del temario  
 que figura como anexo a esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de un periodo de veinte minutos  
 para la preparación de este ejercicio, sin consulta alguna de textos  
 o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el guión que  
 en su caso hayan confeccionado.

1.7.4 Cuarto ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los  
 opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en  
 contestar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas,  
 a veinte preguntas relacionadas con las tercera y cuarta parte del  
 temario del tercer ejercicio.

1.8 Los ejercicios de la oposición comenzarán en la primera  
 quincena de junio de 1986 y se celebrarán en Madrid, determinán-  
 dose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en la  
 Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social  
 dictada por delegación de esta Secretaría de Estado, en la que  
 además se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestas al  
 público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en donde  
 se hará constar la causa de inadmisión de estos últimos, y en la que  
 se señalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo  
 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los  
 aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el «Boletín  
 Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de  
 posibles impugnaciones o recursos.

Las listas aludidas en el primer párrafo de esta base 1.8 se  
 pondrán de manifiesto, en todo caso, en las carteleras de la  
 Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina,  
 50, Madrid, Centro de Información Administrativa del Ministerio  
 de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas  
 los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo  
 de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arqui-  
 tecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de  
 expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o  
 psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspon-  
 dientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del  
 servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse  
 inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a la  
 promoción interna, además de los requisitos señalados en 2.1,  
 deberán tener una antigüedad de, al menos, tres años en alguno de  
 los Cuerpos o Escalas del grupo B.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores debe-  
 rán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas  
 deberán hacerlo constar en instancia, según modelo aprobado por  
 Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración  
 Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del  
 27), que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de  
 cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y  
 Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de  
 Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia,  
 Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional  
 de Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia  
 del documento nacional de identidad.

3.2 Instrucciones para el cumplimiento de la instancia:

3.2.1 En el recuadro «Forma de acceso» de la instancia, los  
 aspirantes deberán señalar si desean participar por libre acceso o  
 por promoción interna, en la forma prevista en las instrucciones del  
 impreso de solicitud citado en el punto anterior.

3.2.2 En el recuadro correspondiente «Servicios efectivos  
 prestados como funcionario de carrera», que deberá ser rellenado  
 exclusivamente por los aspirantes a promoción interna, éstos  
 deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios